



# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

97-46-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO No 13020

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Martir Dionicio Suarez Lopez Lps. 25,011.00

LA CANTIDAD EN LETRAS Venticinco mil Oncelempiras  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por pintado de cielo falso de Madera con base de terracota y Barniz Nogal Oscuro en Iglesia Católica de la Comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca		25,011 ₡
			25,011

Fecha 03 de Enero del 2028

BRM  
Firma Alcalde Municipal

[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0702-1986-00256

Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

Martir Dionicio Suarez Lopez  
Firma del Interesado



# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso  
Honduras, Centro América  
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 25,011.00

Venticinco mil once lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 25,011.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por pintado de crebo falso  
de madera de cielo falso de Madera  
con base de Terracota y Barniz nogal  
oscuro en Iglesia Católica de la  
comunidad U del Casco Urbano  
del municipio de Alauca

Alauca El Paraíso 03 de Enero del 2025

Martín Dionicio Suarez Lopez  
Firma del Interesado

00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10011171

Alauca, El Paraíso 03/01/25  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Martir Dionicio Suarez Lopez L 25,011.00

Veinticinco mil once lempiras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

[Signature] [Signature]  
Firma(s)

⑆0 10 100 24⑆000 10 1000 1 277 1⑆ 100 1 1 17 1

00010100012771

10011171

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 Banco Atlántida		
	BALANCE LPS.		

© 2015 BANCO ATLANTIDA S.A. DE C.V. TEL: 224-0000 224-0000 CA (B) 711 1739-45 18703301

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



## Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9746-3110

Contrato #: *AMA-C067-2024*

**CONTRATO POR PINTADO DE CIELO FALSO DE MADERA CON BASE DE TERRACOTA Y BARNIZ NOGAL OSCURO EN IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 28,584.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Mártir Dionicio Suarez López**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1986-00256 Solvencia Municipal No. 242712, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR PINTADO DE CIELO FALSO DE MADERA CON BASE DE TERRACOTA Y BARNIZ NOGAL OSCURO EN IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

### **PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste en la aplicación de pintura en el cielo falso y barandilla de madera de la iglesia católica de la Comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca ejecutando las siguientes actividades: Aplicación de 245 m<sup>2</sup> de pintura de base de terracota en cielo falso de madera de la iglesia católica a tres manos, Aplicación de 245 m<sup>2</sup> barniz nogal oscuro en cielo falso de madera de la iglesia católica a tres manos, Aplicación de 11 m<sup>2</sup> de pintura de base de terracota en barandilla de madera en altar de la iglesia católica a dos manos, Aplicación de 11 m<sup>2</sup> de barniz nogal oscuro en barandilla de madera del altar de la iglesia católica a dos manos.

**EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

### **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

### **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para las actividades que se realizarán en el presente contrato se detallan los precios de cada actividad de acuerdo a la cotización presentada que por el contratista por el valor que ahora se domina El Monto del contrato que es de **Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 00/100 (LPS. 28,584.00)**

### **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL CONTRATANTE** cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

<b>Pago Único</b>	<b>Lps.</b>	<b>28,584.00</b>
-------------------	-------------	------------------

### **QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

### **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerza mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

### **SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

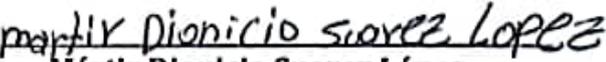
### **OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

### **NOVENA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los cuatro días del mes de diciembre del año 2024.

  
  
Balron Eduardo Lagos Mendoza  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Mártir Dionicio Suarez López  
Contratista



VALIDO HASTA 31 Diciembre 2025

Barion Edgardo Lagos  
Firma y Sello Alcalde  
2022 - 2025  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
ALAUCA, EL PARAISO

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Martin Dionicio Suarez ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2025 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1963, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 241467

Alauca, El Paraíso 03/01/2025  
Lugar y Fecha



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 14/03/2019

RTN: 07021986002560

MARTÍN DIONICIO SUÁREZ LÓPEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorales	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorales	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorales	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 167 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Presupuesto sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Financiero Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 33 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.

Manrya D. Orosco



SAR

Señor Obligado Tributario recuente su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412- 3151877

Transacción 4472C2



# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

97-46-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 13023

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAISO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 158,600<sup>2</sup>

LA CANTIDAD EN LETRAS Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos lempiras  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por alquiler de 82 horas de Retro excavadora y alquiler de volquetas para acarreo de material para mantenimiento y Reparación de carretera que conduce desde El Cosco Urbano hacia lo comunidad de Santa Cruz		158,600
			158,600

Fecha 03 de Enero del 2024

JRM  
Firma Alcalde Municipal

[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido  
Identidad No. 0704-1977-00054  
Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del Interesado



# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso  
Honduras, Centro América  
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 158,600.00  
Ciento cincuenta y ocho mil Seiscientos  
Temporales

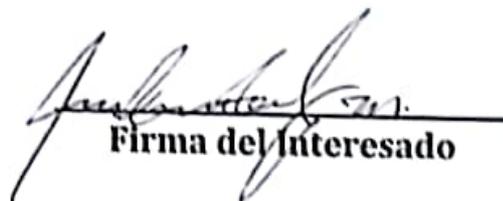
Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 158,600.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por alquiler de 80 horas de Retroexcava-  
dora y alquiler de volquetes para acarreo de  
materiales para mantenimiento y reparación de  
carretera que conduce desde El Casca Urbano  
hacia la Comunidad de Santa Cruz

Alauca El Paraíso 03 de Enero del 2025

  
Firma del Interesado





# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

[alcaldiaalauca@yahoo.com](mailto:alcaldiaalauca@yahoo.com) Tel. 9850-1902

Contrato #: *AMA-C068-2024*

**CONTRATO POR ALQUILER DE 82 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA HACIA LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 158,600.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 242949, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 82 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA HACIA LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

## PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste alquilar de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado del material selecto, también se alquilaran volquetas para el acarreo del material selecto que será tomado de un banco de material cerca de la zona del proyecto, el mantenimiento y reparación se llevara a cabo en la carretera que conduce a la comunidad del Casco Urbano del municipio de Alauca hacia la Comunidad de Santa Cruz del Municipio de El Paraíso.

**EI CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

## **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

## **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de la comunidad descrita anteriormente se requerirá el alquiler de 82 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil trescientos lempiras (Lps. 1,300.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 65 viajes de material selecto.

El Monto del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 158,600.00)**

## **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL CONTRATANTE** cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera según el avance del proyecto de horas trabajadas y viajes realizados.

## **QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de NO presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

## **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

**SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

**OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

**NOVENA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los dos días del mes de octubre del año 2024.

  
  
**Baíron Eduardo Lagos Mendoza**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**Juan Ramón Rodríguez Mendoza**  
Contratista



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
Juan Ramon Rodriguez  
ha pagado sus impuestos municipales correspondiente al  
año 201\_\_ por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre de 1963, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 242949

Alauca, El Huiriso 05/08/24  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/12/2024

Bairon Lagos M.  
Firma y Sello Alcaldé



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS





# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

97-46-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO No 13024

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 113,600

LA CANTIDAD EN LETRAS Ciento trece mil Seiscientos Lempiras  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de Contrato por alquiler de 56 horas de Retroexcavadora y alquiler de volqueta para acarreo de material para mantenimiento y Reparación de Carreteras que conduce hacia las Comunidades de Chichigua y Los Matuzanos del Municipio de Alauca.		113,600
			113,600

Fecha 03 de Enero del 2025

JRM  
Firma Alcalde Municipal



[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido  
Identidad No. 0704-1977-00054  
Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del Interesado



## Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso  
Honduras, Centro América  
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 113,600.00

Ciento trece mil Seiscientos Temporas

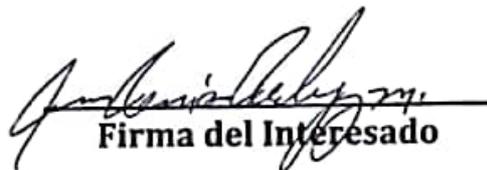
Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 113,600.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por Alquiler de 56 horas de Retroexcavadora y alquiler de volquetas para acarreo de material para mantenimiento y reparación de carreteras que conduce hacia las Comunidades de la Chichigua y Los Matazanos de el Municipio de Alauca

Alauca El Paraíso 03 de Enero del 2025

  
Firma del Interesado

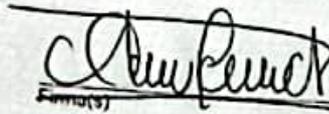
00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

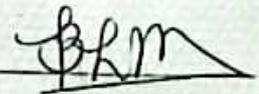
CHEQUE No. 10011175

Alauca, el Paraíso 03/01/25  
Lugar y Fecha

Juan Ramon Rodriguez Mendoza  
Páguese a la orden de  
Ciento trece mil Seiscientos Lempiras L 113,600.00  
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)



⑆0⑆0⑆00⑆24⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑈⑆00⑆1⑆175

00010100012771

CONCEPTO DEL PAGO:

10011175

CUENTA N°

DESCRIPCION

DEBE

HABER

 **Banco Atlántida**

BALANCE LPS.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.F. TEL: 2243-0101 2343-0701 CR 07-311-87309-00-877031301

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

[alcaldiaalauca@yahoo.com](mailto:alcaldiaalauca@yahoo.com) Tel. 9850-1902

Contrato #: *AMA-C069-2024*

**CONTRATO POR ALQUILER DE 56 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA Y LOS MATAZANOS DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 113,600.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 242949, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 56 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA Y LOS MATAZANOS DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

## **PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado del material selecto, también se alquilaran volquetas para el acarreo del material selecto que será tomado de un banco de material cerca de la zona del proyecto, el mantenimiento y reparación se llevara a cabo en las carreteras que conducen hacia las comunidades de La Chichigua y Los Matazanos de este municipio de Alauca.

**EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

## **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

### **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de 30 días calendario.**

**Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de la comunidad descrita anteriormente se requerirá el alquiler de 56 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil trescientos lempiras (Lps. 1,300.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 51 viajes de material selecto.**

**El Monto del contrato es de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 113,600.00)**

### **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL CONTRATANTE cubrirá a EL CONTRATISTA el precio pactado en la cláusula tercera según el avance del proyecto de horas trabajadas y viajes realizados.**

### **QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

**La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de NO presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.**

### **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.**

### **SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO**

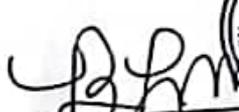
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, Ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

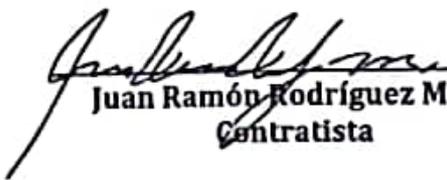
### **OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

### **NOVENA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 14 días del mes de octubre del año 2024.

  
  
**Balron Eduardo Lagos Mendoza**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**Juan Ramón Rodríguez Mendoza**  
Contratista



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
Juan Ramon Rodriguez  
ha pagado sus impuestos municipales correspondiente al  
año 201 — por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre de 1983, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones

Nº 242949

Alauca, El Paraíso 05/08/24  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/12/2024

Bairon Lagos M.  
Firma y Sello Alcalde



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS





# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

07-40-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 13025

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAISO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 141,600

LA CANTIDAD EN LETRAS Ciento cuarenta y un mil seiscientos Lempiras  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de Contrato por alquiler de 72 horas de retro excavadora y alquiler de volqueta para acarreo de material para mantenimiento y reparación de carreteras que conducen hacia la Comunidad de Las Manzanillas y el Sector de Los Plataneros		141,600
			141,600

Fecha 03 de Enero del 2024

[Signature]  
Firma Alcalde Municipal

[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0704-1977-00054

Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del Interesado



## Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso  
Honduras, Centro América  
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 141,600.00  
Ciento Cuarenta y un mil Seiscientos  
Lempiras.

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 141,600.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por alquiler de 72 horas de retroexcava-  
dora y alquiler de volquetas para acarreo de  
material para mantenimiento y reparaciones de  
carreteras que conducen hacia la Comunidad  
de Las Manzanas y el Sector de los Plata-  
nares del Municipio de Alauca

Alauca El Paraíso 03 de Enero del 2025

  
Firma del Interesado

00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

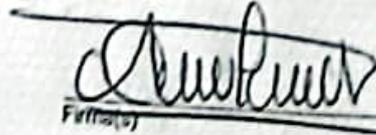
CHEQUE No. 10011176

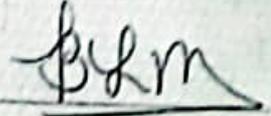
Alauca, El Paraíso 03/01/25  
Lugar y Fecha

Juan Ramon Rodriguez Mendoza L 141,600.00  
Paguese a la orden de

Ciento cuarenta y un mil Seiscientos Lempiras Lempiras  
Cantidad en letras

 **Banco Atlantida**  
Banco Atlantida, S.A.

  
Firma(s)



⑆0⑆0⑆0024⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑆⑆00⑆⑆⑆76

00010100012771

10011176

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			141,600.00
<b>BALANCE LPS.</b>			

 **Banco Atlantida**

LA DOWNEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2245-0000 2245-0700 FAX: 2245-0711 \* 017/2001

HECHO POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBI CONFORME



## *Alcaldía Municipal Alauca*

*Departamento de El Paraíso*

*Honduras C.A.*

*alcaldiaalauca@yahoo.com Tel 9850-1902*

*Contrato #: AMA-C070-2024*

**CONTRATO POR ALQUILER DE 72 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LA COMUNIDAD DE LAS MANZANILLAS Y EL SECTOR DE LOS PLATANARES EN LA CARRETERA QUE VA EN DIRECCION A LA COMUNIDAD DE EL JICARO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 141,600.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 242949, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 72 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LA COMUNIDAD DE LAS MANZANILLAS Y EL SECTOR DE LOS PLATANARES EN LA CARRETERA QUE VA EN DIRECCION A LA COMUNIDAD DE EL JICARO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

### **PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado del material selecto, también se alquilaran volquetas para el acarreo del material selecto que será tomado de un banco de material cerca de la zona del proyecto, el mantenimiento y reparación se llevara a cabo en las carreteras que conducen hacia la comunidad de Las Manzanillas y la carretera hacia El Sector de Los Platanares que conduce a las Comunidad de El Jícaro de este municipio de Alauca.

**EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

## **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

## **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de la comunidad descrita anteriormente se requerirá el alquiler de 72 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil trescientos lempiras (Lps. 1,300.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 60 viajes de material selecto.

El Monto del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 141,600.00)**.

## **QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de NO presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

## **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

### **SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

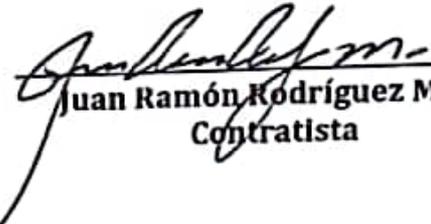
### **OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

### **NOVENA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 25 días del mes de octubre del año 2024.

  
  
Balron Eduardo Lagos Mendoza  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Juan Ramón Rodríguez Mendoza  
Contratista



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
Juan Ramon Rodriguez  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2011 por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones

Nº 242949

Alauca, El Paraíso 05/08/24  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/12/2024

Bairon Lagos M.  
Firma y Sello Alcalde



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS





# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

97-46-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 13026

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps 364,000

LA CANTIDAD EN LETRAS Trescientos Sesenta y cuatro mil lempiras  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por alquiler de 280 horas de retroexcavadora para mantenimiento y reparación de carreteras que conducen hacia las comunidades de Camatotal, Los Limones, Los Limos, Canton y las Chompas de la Zona Alto del Municipio de Alauca		364,000
			364,000

Fecha 03 de Enero del 2024

BHM  
Firma Alcalde Municipal

[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0704-1977-00054

Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del interesado



## Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 364,000.00

Trescientos Sesenta y cuatro mil

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 364,000.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por alquiler de 280 horas de retroexcavadora para mantenimiento y reparación de Carreteras que conducen hacia las Comunidades de Camalotal, Los Limones, Las Limas, Cantón y Las Champas de la Zona Alta del Municipio de Alauca.

Alauca El Paraíso 03 de Enero del 2025

  
Firma del Interesado

00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

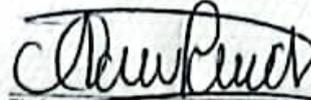
CHEQUE No. 10011177

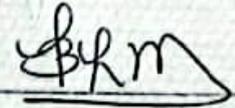
Alauca, El Paraíso 03/01/25  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Juan Ramon Rodriguez Mendoza L 364,000.00

Cantidad en letras Trescientos Sesenta y cuatro mil lempiras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firmado(s)



001010024000010000127710011177

00010100012771

10011177

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 <b>Banco Atlántida</b>		
	<b>BALANCE LPS.</b>		

R. R. DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TEL: 2240-0100, 2540-0700, C.R. (01-21) \* 67308 86 \* 6P7V27501

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



## *Alcaldía Municipal Alauca*

*Departamento de El Paraíso*

*Honduras C.A.*

*alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902*

*Contrato #: AMA-C071-2024*

**CONTRATO POR ALQUILER DE 280 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE CAMALOTAL, LOS LIMONES, LAS LIMAS, CANTON Y LAS CHAMPAS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 364,000.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 242949, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 280 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE CAMALOTAL, LOS LIMONES, LAS LIMAS, CANTON Y LAS CHAMPAS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

### **PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza, reparación y mantenimiento de carreteras y cunetas, estas actividades se llevaran a cabo en las carreteras que conducen hacia las comunidades de la zona alta del municipio específicamente en El Camalotal, Los limones, Las Limas, El Cantón y Las Champas, este proyecto será ejecutado con un convenio entre las alcaldía municipal de Alauca y la junta de productores de dichas comunidades.

**EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

### **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

### **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza y mantenimiento en las carreteras de las comunidades descritas anteriormente se requerirá el alquiler de 280 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil trescientos lempiras (Lps. 1,300.00) por hora de trabajo.

El Monto del contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 364,000.00)**.

### **QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de NO presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

### **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

### **SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

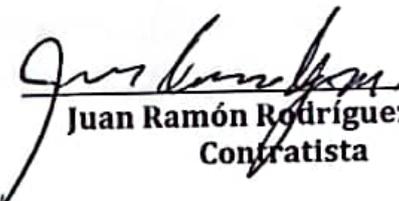
**OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

**NOVENA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 04 días del mes de noviembre del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Bairon Eduardo Lagos-Mendoza**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Ramón Rodríguez Mendoza**  
Contratista



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
Juan Ramon Rodriguez  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 201\_\_ por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 242949

Alauca, El Torcaiso 05/08/24  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/12/2024

Bairon Lagos M.  
Firma y Sello Alcaldé



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS





# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraiso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

97-46-31-10

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 13077

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAISO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Josue Funez Lps. 18,375

LA CANTIDAD EN LETRAS Dieciocho mil trescientos setenta y una  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato de arrendamiento bajo costo de prestación de servicio de una vivienda por diez meses para el desarrollo del Destacamento Militar, ubicada en la Comunidad de San Antonio		18,375
			18,375

Fecha 15 de Enero del 2025

[Signature]  
Firma Alcalde Municipal

[Signature]  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido  
Identidad No. 0702-1975-00170  
Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del Interesado



# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 18,375.00

Dieciocho mil trescientos setenta y uno  
lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 18,375.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por prestación de Servicio por  
Arrendamiento bajo costo de una  
Vivienda por Diez meses para el desarrollo  
del Destacamento Militar ubicado en  
la comunidad de San Antonio

Alauca El Paraíso 15 de Enero del 2025

Josue Perez  
Firma del Interesado

00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10011225

Alauca, el Paraíso 15/01/25  
Lugar y Fecha

Josue Funcz

L. 78,373.00

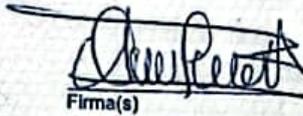
Páguese a la orden de

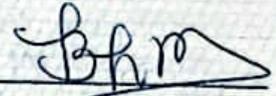
Dieciocho mil trescientos setenta y cinco

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)



0010100024000010000127710011225

00010100012771

10011225

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

R/R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0200, 2545-0700, (01-711) 57389-86 \* 6P1V33501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAUCA

*Contrato #: AMA-C001-2025*

<b>Nombre del contrato</b>	Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por diez meses comprendido de enero, a octubre del año 2024, con un valor mensual de Lps. 2,100.00, para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de San Antonio, municipio de Alauca
----------------------------	---

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 242912 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Josué Fúnez** mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1975-00170 Solvencia Municipal No. 232913 residente en el Municipio de Alauca en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo **Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por diez meses comprendido de enero, a octubre del año 2024, para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de San Antonio, municipio de Alauca**, por la cantidad de Lps. 21,000.00

**PRIMERA:** El Monto del contrato es de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 21,000.00)**

**SEGUNDA:** El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor *Josué Fúnez de* realizar dicho Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por diez meses comprendido de enero, a octubre del año 2024, para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca, por la cantidad de Lps. 21,000.00 de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados a las especificaciones, términos de referencia y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

**TERCERA:** El Señor *Josué Fúnez se* compromete a cumplir con el Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por diez meses comprendido de enero, a octubre del año 2024, para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca, por la cantidad de Lps. 21,000.00 de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta finalización física y administrativa del proyecto.

**CUARTA:** La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma: el 100% al finalizar el contrato.

**QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA**

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

**SEXTA:** RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**SEPTIMA:** ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres días del mes de enero del año 2024.



**Bairon Eduardo Lagos Mendoza**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante**



**Josué Fúnez**  
**Contratado**




**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 07021975001708**

**JOSUE FUNEZ**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	✓ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	✓ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110321

**Base Legal:** Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo                      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 630781                      Transacción: 8FA95C

VALIDO HASTA: 31 Diciembre 2025

Bairon Eduardo Lopez

Firma y Sello Alcalde



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Josue Funez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2025 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 242913

Alajuela, El Paraíso 15/01/2025

Lugar y Fecha